

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 30 de Enero de 1893.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Artillería, D. Francisco Hernandez.—Imaginería, otro del núm. 73, D. Vicente Illas.—Hospital y provisiones, núm. 73, 3.er Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en Luneta, Artillería.
De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Hallándose vacante la plaza de Médico de la Beneficencia Municipal del pueblo de Mariquina por pase que la desempeñaba a servir la de igual clase el pueblo de Sta. Ana de esta provincia, se hace saber de órden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, que los que se crean con derecho a ella la liciten en concurso cerrado, dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial, presentando en la Secretaría de este Gobierno sus correspondientes solicitudes convenientemente documentadas.
Manila, 12 de Enero de 1893.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Noviembre último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos implidos y prorrogados, del Cementerio general de Manila, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación. Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen el plazo de diez días a contar desde el siguiente día que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente día que quedará a beneficio del expresado Cementerio se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.
Adultos: cumplidos los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
4	Ermita.	84	4	D. Luis Liza Jordan.
6	Sampaloc.	103	1	» Anacleto L. Lois.
15	Ermita.	2	8	» Adrian Galiano.
<i>Prorrogados.</i>				
Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
3		60		D.ª Silvina Ventura del Rosario.
12		33		D. Emilio Lascanote-gui.
19		135		» Angel Garchitorea

Párvulos: cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
22	Quiapo.	79	Petra Leon y Ponce.
27	Catedral.	424	María de los Dolores Romero
28	Id.	346	Alfredo Meyer.

Manila, 21 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Terminado con exceso el plazo fijado por el anuncio inserto en la Gaceta de 17 de Diciembre próximo pasado, para pagar y recoger de la Tercera de la Administración de Hacienda pública de esta Capital, los billetes del sorteo del próximo mes de Febrero, esta Central dispone que todos aquellos que no hayan sido recogidos hasta el día siguiente de publicado este anuncio, quedarán a favor de la Administración, dando por fenecidos toda clase de derechos a los mismos.
Manila, 26 de Enero de 1893.—El Administrador Central, I. de Ojeda.

El día 31 del actual a las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 1.er sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila, 24 de Enero de 1893.—El Administrador Central, I. de Ojeda. 1

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Antonio Pelayo, vecino de Nueva Cáceres, cabecera de la provincia de Camarines Sur, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar el día 13 de Marzo próximo, un carruaje enganchado a una pareja de caballos moros justipreciados en la cantidad de trescientos cincuenta pesos por los carroceros Don Domingo Anastasio, D. Tomás Francisco en 12 y 14 de Diciembre último, siendo depositario de los mismos D. Leon B. Ofrasio que vive en la calle de Camalig de la citada cabecera.

Constará dicha rifa de cien papeletas con doscientos números correlativos cada una al precio de tres pesos cincuenta céntimos, entregándose el carruaje, pareja de caballos y guarniciones al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor de dicho sorteo.
Manila, 18 de Enero de 1893.—I. de Ojeda. 1

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA.

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administración, pueden presentarse a percibir la mensualidad del corriente mes, de 8 a 11 de la mañana, en los días y por el órden que a continuación se expresan.

Día 1.º de Febrero: Jubilados, Cesantes y Montepío de Gracia.
Día 3 y 4 de id: Montepío Civil.
Día 6 y 7 de id. id. Militar.
En la inteligencia que serán dados de baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los días señalados y alta en el siguiente mes.
Manila, 25 de Enero de 1893.—José G. Robledo.

SOCIEDAD DE LOS TELEFONOS DE MANILA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, para cumplimentar lo establecido en el artículo 52 y llevar a efecto lo preceptuado en el 53 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Estación Central de Binondo, calle de S. Jacinto, núm. 37, el día 18 de Febrero próximo a las 9 de su mañana.
Manila, 25 de Enero de 1893.—El Secretario, Julian Serrano.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Seccion directiva.

El Intendente militar de este Distrito.
Hace saber: que la convocatoria de proposiciones particulares, anunciada para el día tres de Febrero próximo a objeto de contratar por tres años el suministro de material de Utensilios que necesiten las Factorías del Distrito, comprendido en los grupos 5.o, 6.o, 7.o y 8.o, y que se detalla en el anuncio publicado con fecha 27 de Diciembre último, tendrá lugar en esta Intendencia a las diez de la mañana de dicho día 3 de Febrero.
Manila, 24 Enero de 1893.—Manuel Valdivielso.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo alazan, cogido suelto sin dueño conocido en la jurisdicción del pueblo de Cuenca de esta, se anuncia al público para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, a reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.
Batangas, 24 de Enero de 1893.—Angel Romero.

Don Fernando Parga Torreiro, Coronel Jefe principal del vigésimo primero Tercio de la Guardia Civil.
Hace saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Sub Inspector de las armas generales de estas Islas; se convoca a una pública licitación que tendrá lugar en esta Cabecera de San Fernando de la Pampanga a las diez en punto de la mañana del día diez del próximo mes de Febrero al objeto de contratar las prendas de vestuario, machetes completos, guardapolvos para los mismos, botones para hombreras, silvatos con cadenilla, cifras para gorro, fiambreras con cucharas de metal y vasos de hoja de lata para tropa, que puea necesitar este Tercio durante un año, de las clases que se consignarán ante la Junta económica, bajo mi presidencia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el indicado punto de siete de la mañana a cinco de la tarde y en Casa del Apoderado del Tercio, Elizondo, Tres, Quiapo.
Para tomar parte en dicha licitación, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se espresa al pie de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.
San Fernando de la Pampanga a 10 de Enero de 1893.—Fernando Parga.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar prendas de vestuario y otros efectos más para tropa, se com-

promete á hacer dicho servicio con la rebaja de un... por ciento.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente Talón de depósito exigido como garantía en la condición 4.ª del pliego.

Don Eugenio Magallón Alvarez, Capitan de Infantería Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito.

Debiendo de proceder á la venta en pública subasta de los efectos que dejó á su fallecimiento el primer Teniente que fué del Batallon Disciplinaria D. Julio Aherán Rubio, consistentes en dos anillos, ropas de militar y de paisano y libros, se anuncia al público para que los que deséen adquirir dichos objetos, puedan concurrir á esto Juzgado militar que tiene su residencia en la calle de la Solana núm. 40 el día tres de Febrero próximo, á las nueve de la mañana en que tendrá lugar la venta.

Manila, 21 de Enero de 1893.—Eugenio Magallón.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 20 de Diciembre próximo pasado, el gerente de la casa Smith Bell y C.ª ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda, de fecha 21 de Octubre último, por el que se condena á la multa de pfs. 1.200 á dicho casa por haber resultado 12 sacos de menos en la descarga del vapor «Amisitia.»

Manila, 26 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 24 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Mateo R. Lim-Lienquiat, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 28 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Conquian, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que el Abogado D. José Flores en nombre del chino Manuel Velasco Chua-Yocco industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 13

de septiembre del corriente año, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 20 de Octubre último, el chino Lim-Tiansuy, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 5 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre de 1892, el chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de 19 de Septiembre último, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 de Noviembre último, el chino Te-Songco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Cárlos Cavestany.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Tarlac.

Pueblo Paniqui.

Don Juan Soriano, solicita la adquisición de terreno en los sitios «Bagcue Cacamanlisan,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Domingo Salazar; al Este, los rios Macaso y Taloy; al Sur, terrenos incultos; y al Oeste, Laguna de Manganlay y terrenos de Co-Sangco, Estanislao Sandoval, Domingo Salazar y Lucas Pocco; ignorándose la extensión aproximada, por no consignar al interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Pangasinan.

Pueblo Alcala,

Don Santiago Cobangbang solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bilidan,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Clemente Cayaban, al Este, la Hacienda Esperanza, al Sur, el de Pablo Ancheta y al Oeste, el de Sabino Tadeo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y una hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Pedro Espiritu solicita la adquisición de terreno en el sitio «Quineralapan,» cuyos límites son: al Norte terreno de Gabriel Cayaban; al Este, la Hacienda Esperanza; al Sur, el de Clemente Cayaban y al Oeste, los de Lorenza Vicenta y otros; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y una hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Clemente Cayaban solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bilidan,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro Espiritu; al Este, la Hacienda Esperanza; al Sur, el de Santiago Cayabang; y al Oeste, el de Timoteo Ancheta y otros; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintisiete hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan.

Pueblo Ma...

Don Lucas Regilman y otros solicitan la adquisición de dos partidas de terreno que radica en los sitios «Magalong y Laoac,» cuyos límites son: al Norte, camino; al Este, terreno de Lorenzo ranza y Domingo Cariño; al Sur, zanja; y al Oeste, el de Pedro Laguan. Y la 2.ª al Norte, terreno de Félix Lázaro; al Este, el de Eduardo Lapad; y al Oeste, sementeras; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo Co...

Don Paulo Querubin y Llanes y D. Marcelo y Navarrete, solicitan la adquisición de dos partidas de terreno que radica en los sitios «Laudti I y Laudti II,» del barrio de «Luzong,» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, arenal; al Este, caseríos de individuos habitantes en dicho barrio; al Sur, río. Y la 2.ª al Norte, Sur y Oeste, río; y al Oeste, calle muerta; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil metros de circunvalación la 1.ª partida y la 2.ª setecientos de circunvalación segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo I...

Don Arcadio Guerrero Clarifio solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en la jurisdicción de dicho pueblo, cuyos límites son: la 1.ª al Norte y Este, río; al Sur, terreno de M. Solosa, Lázaro Agustin, Gerónima Agustin y Yasaniyal; y al Oeste, los de Vicente Calib, Victor Gerónimo. Y la 2.ª al Norte, terreno de Gabriel Manlit; al Este, el de Francisco Campos; al Oeste, el de Regino Bautista; y al Oeste, el de Mónico T. comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos mil metros de circunvalación la 1.ª partida y novonta metros de id. la 2.ª segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Leyte.

Pueblo B...

Don Juan Honorio solicita la adquisición de terreno en el sitio «Gumay,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Agustin Loreto; al Este, el de talino Loreto; al Sur, el de Antonio Tripule; al Oeste, el de Pio Pagbangaman; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur.

Pueblo...

Don Wenceslao Cecilio solicita la adquisición de terreno en el sitio «Cantera,» cuyos límites son: al Norte, río Anayan; al Este, terrenos del de solicitado por Antonio Pelayo; al Sur, río; y al Oeste, la visita de Cantera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Raymundo Eced solicita la adquisición de terreno en el barrio «Cantera,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Roman Feced y el del de solicitado por Antonio Pelayo; al Sur, terreno de solicitado por Antonio Pelayo; y al Oeste, sapa Anayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento treinta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Sto. Domingo.

Don Arcadio Guerrero Clariño solicita la adquisición de terreno en la jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, mar de China; y al Sur, terrenos de Pio Retereta, Eusebio Figueras, Gregoria Villafior y Felipe Tobias; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil quinientos metros de circunvalación, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Amburayan. Ranchería de Suyo.

Don Oayet, Igorrote solicita la adquisición de terreno en el sitio «Lepay,» cuyos límites son: al Norte, falda del monte Lipay; al Este, arroyo Sac-cang; al Sur, río Lipay; y al Oeste, arroyo Lipay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabiao.

Doña Lorenza Relucio, solicita la adquisición de tres partidas de terreno que radica en el barrio de «Entablado,» cuyos límites son: la 1.ª al Norte, Este y Oeste terreno del difunto D. José Taleus; y al Sur, río grande del citado barrio. La 2.ª al Norte, terreno de la solicitante; y el de su difunto esposo y de Celestina Taleus; al Este, los de Antonio Talento, Eupemio Talento, Simeón Ignacio y Catalino de Castro; al Sur, los de Celestina Taleus y Catalino de Castro, y el citado río grande del barrio; y al Oeste, los de Celestina Taleus y el de su finado esposo. Y la 3.ª al Norte, Este, Sur y Oeste, los de su difunto esposo de la recurrente; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quinones la 1.ª partida, un quinón la 2.ª y una hectárea y media la 3.ª según expresa en la instancia de la interesada.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo S. Enrique.

Don Francisco Manajan solicita la adquisición de terreno en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Felipe Malacad; al Este, el de Nicolás Bustamante; al Sur y Oeste, río; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintidos hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo Alcalá.

Don Pablo Ancheta solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bitulao,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Santiago Cobangal; al Este, la Hacienda Esperanza; al Sur, el de Magdalena Cansino y otros; y al Oeste, el de Feliciano Callo y otros; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Gabriel Cayaban solicita la adquisición de terreno en el sitio «Quinirlapan,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Gaspar Cardiente y otros; al Este, la Hacienda Esperanza; al Sur, el de Pedro Espíritu; y al Oeste, terrenos incultos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y

cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de N.º Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Vicente Ferer solicita la adquisición de terrenos jurisdicción de dicho pueblo, cuyos límites son: al Norte, y Oeste; estero Binituan, al Este, terrenos de Estéban Dubal; y al Sur, el esterillo de Casilagan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro quinones según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan.

Don Roberto Villamar, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Catuday,» cuyos límites son: al Norte, Zinja; al Este, terrenos de Patricio Sarmiento; al Sur, río Rabong; y al Oeste, el de Marcelo Valmidrano; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Ludovico Morales solicita la adquisición de terrenos jurisdicción de dicho pueblo, cuyos límites son: al Norte, Saloysoy ó esterillo Casilagan; al Este y Oeste, terrenos del Estado; y al Sur, la senda, que dirige á Cabanatuan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Inocente Rigés solicita la adquisición de terreno en el sitio «Pinaglabraan,» cuyos límites son: al Norte, y Oeste; estero Sinolatan, al Este, terrenos denunciados por Publio Ramos y al Sur, terrenos denunciados por Silvestre Romano; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, Tocino salado del Norte, Bacalao, Tapa de vaca, Pescado seco, Café en grano, Azúcar corriente de pilon, Arroz de 1.ª blanco, Mongos, Habichuelas, Garbanzos, Aceite de oliva, Vinagre del país, Vino tinto, Anisado del país, Anisado de Europa y Sal, se admitirán en dicha dependencia sita en la calle de Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del día 31 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos a satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 17 de Enero de 1893.—El Comisario de guerra Interventor, Agustín Miró

MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE MANILA.

No habiéndose conseguido resultado en subasta verificada el día doce del corriente para enagenar doscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y nueve kilogramos de pólvora antigua de fusil y dos millones quinientas mil vainas de latón, se convoca por el presente a una segunda y pública licitación que tendrá lugar con las formalidades reglamentarias y bajo las mismas condiciones que rigieron en la primera subasta excepto los precios, a las diez de la mañana del día diez y seis de Febrero próximo venidero en el despacho del Sr. Teniente Coronel Director interino de esta Maestranza, constituyéndose el Tribunal de subasta con treinta minutos de anticipación, en cuya media hora se recibirán las proposiciones que se presenten, en pliegos cerrados y con

arreglo al modelo que se publicó para la subasta anterior.

El precio límite que regirá en dicho segundo acto será el de quince céntimos de peso por cada kilogramo de pólvora y treinta por cada kilogramo de latón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento en el concepto que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este establecimiento todos los días laborables desde las nueve a doce de la mañana del en que se efectúa la licitación.

Manila, 13 de Enero de 1893.—El Capitan Secretario.—José Bernabeu.—V.º B.º—El Teniente Coronel Presidente, Arizmendi.

Estado numérico de los cadáveres que des e las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 28 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. a saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				Total.	
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes		Chinos
Paco (Nichos)										
Loma (C.º general).										
Tondo										
Binondo										
Santa Cruz										
Sampaloc										
Ermita										
Malate										
Dilao										
Loma (chinos)										
Total										10

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 20 del entrante Febrero a las 11 de su mañana, se sacará a pública licitación por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, simultáneamente en Manila, (Capitanía del Puerto) y Cavite, (Ayudantía mayor,) la venta de varias prendas de vestuario que sin aplicación existen en la 1.ª Subdivisión, del Almacén general de este Arsenal, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila número 355 de 21 de Diciembre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 18 de Enero de 1893.—Enrique L. Perea.

Manila, 28 de Enero de 1893.—El Secretario, Bernardino Marrero.—V.º B.º—El Corregidor, Palmerola.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el servicio de su ministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 00-12 cént. por cada ración diaria, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 14 correspondiente al día 14 de Enero del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Febrero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Enero de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 499.63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 133 correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día seis de Febrero del año próximo de 1893 a las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de la lancha de vapor denominada «Adela» y sus enseres procedente de la Dirección de Sanidad de este puerto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 817.00, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 243 correspondiente al día 31 de Agosto del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

El día 25 de Febrero próximo venidero a las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el arriendo de la renta de los fumaderos de anfon de la provincia de Calamianes, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 515.85, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 165 correspondientes al día 14 de Junio de 1892.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Enero de 1893.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL

DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

Table with columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Rows list various districts like Intramuros, Distrito de Tondo, etc.

Manila, 28 de Enero de 1893.—El Director, Dr. Anselmo.

Nota:—Dos niñas Europeas vacunadas. El sábado próximo volverá a administrarse la vacuna.

Edictos.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Andrés Caingal, indio, soltero, de veinte años de edad, de profesión jornalero, é hijo de Perfecto y María Pamintuan, natural de Nueva Ecija, y vecino de Malate, para que se presente en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», a fin de contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5359 que instruyo por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, será declarado rebelde y contumaz y se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila a 27 de Enero de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Plácido del Barrio.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente chino Tan-Sim-bun, soltero, de veinticuatro años de edad, natural de Anene en China, empadronado en la Administración de Hacienda, bajo el núm. 13961; para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado a contestar los cargos que contra el resultan de la causa núm. 5651, que se le sigue por estafa, pues de hacerlo así, le oíré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo, 27 de Enero de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Leynes.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 5551 contra Rosalio Inocencio y otros por rapto, violación, robo y detención ilegal, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Pedro Capacio, natural de Lopez provincia de Tayabas, y vecino que ha sido del de Pineda, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», de esta Capital, se presente en este Juzgado, para prestar declaración en la citada causa, apercibido que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo a 27 de Enero de 1893.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del Juzgado del distrito de Binondo, dictada en los autos de testamentaria de D.ª Potenciana Go-Gueco de la Cruz, se saca de nuevo a pública subasta, por el término de 9 días, contados desde la fecha de este edicto la casa núm. 13 antes 15 de la calle de San Nicolás del arrabal de Binondo, de 2 plantas con 6 accesorias de 239 metros cuadrados de superficie de materiales fuertes con cubierta de teja, la que linda por su frente con dicha calle de San Nicolás, por la derecha con casa de D. Vicente Sainz, por la izquierda con la calle de Hlang-Hlang y por la espalda con casa de D. Félix Dujua, b.º el tipo de su avalúo en progresión ascendente de 6700 pesos a cuyo fin se señala, para el remate el día 7 de Febrero entrante a las 10 en punto de su mañana, en los Estrados de este Juzgado advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las 2/3 partes de su avalúo y para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos quedando de manifiesto en la Escribanía del que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Lo que de orden de S. S.ª se publica para general conocimiento. Juzgado de Binondo y Escribanía de mi cargo a 27 de Enero de 1893.—Ramon N. Orozco.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Inclita y Militar Orden de S. Juan de Jerusalem y de la distinguida Real y Española de Carlos III, Jefe de Administración de la clase, Abogado de los Tribunales nacionales del Reino y del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente demandado Clemente de la Cruz, indio casado, de cuarenta años de edad, natural y vecino del arrabal de Binondo, de oficio tendero y de la cabecera núm. 52 del gremio de Naturales, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado a fin de ser notificado de la sentencia dictada en el juicio de faltas seguido por Dionisia Ronca contra el mismo y otra sobre injurias y amenazas, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se entenderá dicha notificación con los estrados de este mismo Juzgado, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo a 24 de Enero de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Ricardo Castañeda.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los ausentes esposos Máxima de la Cruz y Agustín de la Cruz, vecinos que fueron de la calle Magdalena del arrabal de Trozo, indios, casados, la primera de treinta y ocho años de edad, jornalera, natural de Marilao de la provincia de Bulacan, y el último de la misma naturaleza y empadronado en la cabecera núm. 20 de 43 años de edad, de oficio jornalero a fin de que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en los estrados de este Juzgado establecido en la calle de Camba núm. 8, a fin de celebrar juicio de faltas seguido por la primera contra el último sobre lesiones, apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término, se celebrará dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo a 25 de Enero de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Don Alberto Concellon y Nuñez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, actuando en sus funciones, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Jorge Abellana, procesado en la causa número 5599 por homicidio, para que en el término de treinta días, comparezca a este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que le resultan en la Inteligencia que de hacerlo así, le oíré en justicia, pues de lo contrario seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú, 17 de Enero de 1893.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sría., Joaquín Domenech.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de la provincia de Tarlac etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al procesado Macario de Castro, indio, casado, de treinta y siete años de edad, natural de Cabanatuan de la provincia de Nueva Ecija, vecino de La Paz de esta provincia, sin apodo, y de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de este distrito, para contestar los cargos que contra él y otro

resultan de la causa núm. 2371 de este Juzgado sobre hurto. De hacerlo así, le oíré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac a 26 de Enero de 1893.—Basilio Regalado.—Ante mí, Pedro Espinosa, Leon Almuisin Regalado.

Don Manuel Abenza é Ibarra, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Calamianes, que de estar en el ejercicio de sus funciones, dan fé los infrascritos testigos acompañados.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pascual Silva, indio casado, de 31 años de edad, natural de Sablayan de la provincia de Mindoro, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado o en la cárcel pública de esta cabecera a las resultas de la causa criminal núm. 748 que se le sigue y a otros por robo en cuadrilla; apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cuyo, Calamianes, a 31 de Diciembre de 1892.—Manuel Abenza.—Por mandado de su Sría.—Gregorio de Leon Ramon Gonzalez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Clemente Palandong, vecino que fué de la visita de Tinitian y residente en el sitio de Carucy, ranchería de infieles del Territorio de la Paragua, para que dentro del término de treinta días a contar desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado al objeto de ser examinado en la causa núm. 126 seguida contra Fruto Saburido por homicidio; apercibido que de no hacerlo en el expresado término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cuyo, Calamianes, a 31 de Diciembre de 1892.—Manuel Abenza.—Por mandado de su Sría.—Gregorio de Leon Ramon Gonzalez.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Doctor en derecho Civil y Canónico, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia y de los distritos a ella anexos que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, actua con testigos acompañados.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. José Jimenez mayor de edad, Comandante graduado Capitan de Ejército Comandante Militar que fué del reduto Princesa de Asturias en Joló, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado al objeto de ratificar en la declaración prestada en la causa núm. 748 que instruyo contra Felipe Moraleja por homicidio apercibiendo que en caso contrario le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Zamboanga, 29 de Diciembre de 1892.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría; Marcos de Luna Adriano Rodriguez.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Enrique Sanchez Manzano y D. Ramon Suria, Médicos primeros del cuerpo de Sanidad Militar, vecinos que fueron de la plaza de Joló para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado con el fin de ratificar en las declaraciones prestadas en la causa criminal núm. 748 que instruyo contra Felipe Moraleja, por Homicidio apercibiendo que en caso contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Zamboanga, 29 de Diciembre de 1892.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría; Marcos de Luna Adriano Rodriguez.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los moros infieles Tagil y Sanong, naturales y vecinos de la Isla de Tagulay para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan a este Juzgado para declarar como testigos en la causa criminal núm. 885 que instruyo contra los de igual raza Simbagan y Tinang por detención ilegal, apercibiendo que de no hacerlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Zamboanga, 13 de Enero de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría.; Adriano Rodriguez Esteban Crisóstomo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Luis Carbonell y D. Joaquín Rodriguez, Cecilio Vazquez, Honorato Belles Timoteo Quiles y Doroteo Velarde, Tenientes, Cabo y Soldados que fueron del Regimiento Infantería Mindanao núm. 1.º D. Felipe del Clós y Eduardo Borjona, Tiente y Sargento que han sido del Batallon Disciplinario: D. E. Sanchez Manzano Médico mayor; Simon Camendoca y Dámaso Mentoza, vecinos que fueron de esta localidad; para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan a este Juzgado, con el fin de ratificar como testigos en las declaraciones que respectivamente tienen prestadas en la causa criminal núm. 888, que instruyo contra Tomás Bacant y otro por lesiones menores; apercibiendo que en caso contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Zamboanga a 14 de Enero 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., Adriano Rodriguez Esteban Crisóstomo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Enrique de Tena Capitan que fué de la 3.ª Compañía Disciplinaria a Elias Torres y José Benites, Cabos primeros que fueron del Batallon Disciplinario, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan a este Juzgado, al objeto de ratificar sus respectivas declaraciones prestadas en la causa criminal núm. 808, que instruyo contra Catalino Obediencia, por lesiones, apercibiendo que en caso contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Zamboanga, 14 de Enero de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., Adriano Rodriguez Esteban Crisóstomo.

Don Emilio Rodríguez Doncel, Alférez de Infantería de Marina de este Apostadero y Fiscal de una sumaria. Por primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Nifacio Bilanog, que en 7 de Junio de 1892, fué reconocido por la Mayoría General del Apostadero y Escuadra en Junta consultativa para ingresar de fogonero, para que en el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía sita en el cuartel Banderas del Cuartel de Infantería de Marina para declarar una sumaria que me hallo instruyendo.

Cavite, 23 de Enero de 1893.—El Alférez Fiscal, Emilio Rodríguez.